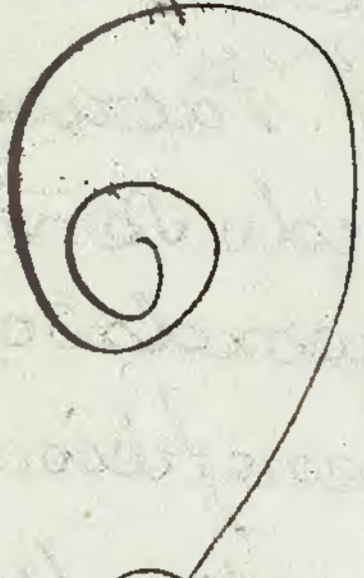




SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.



Impreso del con de los s. del Consejo dando reglas sobre el modo de los Repartim^{tos} de bienes y Pasto, conforme a los Capítulos de la R.ª Pro^{ta} del año pasado de mil setecientos y setenta en Cuyo Virtud. Dijo la Ciudad queda inteligenciada y Sepase a la Junta de Proprios.

En este Estado entró en este Ayuntamiento el Sr. D. Miguel de Mula, Procurador Sindico Personero.

Bino del Abast. de Uxxe.

En este Ayuntamiento se han visto las memorias dadas por Juan de Uxxa Abasterdor de Uxxo del Comun Abasto, y Antonio Cano de la tallera pretendiendo que con arreglo a las Condi^{to}. de los xremates se les alre el precio a el Bino por los Causales que expresan, y endu intelig^a acordó la Ciudad informar los s. fideles Executores de Uxx, y Procurador Sindico Personero.

Cuenta de la Adopente de Madrid.

En este Ayuntamiento se ha visto la Cuenta dada por Sr. Simon de Zabala adopente de negocios de los xx.ºs. Consejo de la Corte de Madrid de los Pastos calculados de los Recursos, y Negocios de esta Ciu.^º adu en el, y otros tribunales correspondientes al proximo pasado año de mil setecientos y setenta y uno, y se hallada en su ultima Cuenta con Fra^{ta} de quatro de die.^{re} de los mil setecientos y setenta que adu ciende incluso su Salario a tres mil quinientos quarenta y seis xx.ºs. y veinte y siete mrs.

